

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 22 de agosto de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE
	Compra	Compra
Franco.....	4.026	—
Libras.....	44.13	—
Dólares.....	10.95	—
Liras.....	3.12	—
Franco suizo.....	254.35	—
Reichsmark.....	—	—
Franco belga.....	25.00	—
Florín.....	412.75	619.12
Escudo.....	44.02	—
Peso moneda legal.....	2.60	—
Id. Turismo.....	—	3.90
Corona sueca.....	3.05	4.57
Id. danesa.....	2.295	3.44
Peso chileno.....	25.46	—

DELEGACIONES DE HACIENDA

MURCIA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

REQUISITORIA

Por la presente, se cita y emplaza a los individuos que a continuación se relacionan, al objeto de que se personen en esta Delegación de Hacienda a las once horas del día 9 de septiembre próximo, para concurrir, como denunciados, a la Junta Administrativa que habrá de celebrarse en dicha hora y día; advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar la prueba documental y testifical que mejor convenga a su derecho. También podrán designar, con la antelación suficiente, un Vocal para que forme parte de la Junta, siempre que esté debidamente matriculado y lleve dado de alta en el ejercicio de sus funciones más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado permanentemente por la Cámara de Comercio.

También se advierte que en el acto de la Junta podrán valerse de persona que hable por ellos, sea o no Letrado; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes, 79 y 81, de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que por orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se hace saber a los interesados inculcados, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924; significándoles que, de no concurrir, serán fallados los respectivos expedientes en rebeldía.

Relación que se cita

Dolores López López, cuyo último domicilio debió ser en carretera del Este, número 40, Madrid.—Expediente número 23/1948.

Amalia Galván Cordero, cuyo último domicilio debió ser en calle Mayor, número 14, primero, Cartagena.—Expediente número 15/1949.

José María Almela, cuyo último domicilio debió ser en Molina del Segura (Murcia).—Expediente núm. 48/1949.

Enrique Gil, cuyo último domicilio debió ser en Archena (Murcia).—Expediente número 54/1949.

Murcia, 11 de agosto de 1949.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.924-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MALAGA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Montiel Agullar.

Domicilio: Casabermeja.
Objeto: Ampliar su almazara instalando termobatidora.

Emplazamiento: Casabermeja.
Producción: No varia.
No se precisa importación alguna.
Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 16 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).
4.188-O.

PALENCIA

* AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcelino Ruiz Gallego, domiciliado en Palencia, avenida General Goded, 33.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparación y construcción de maquinaria con la instalación de un torno de 2,5 metros entre puntos, un equipo de soldadura eléctrica y un motor de gasolina de 5 HP.

Producción: Reparación de maquinaria y construcción de hormigoneras y montacargas

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

Palencia, 12 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental. E. Ramos Carpio.

4.186-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Lobejón Lobejón, domiciliado en Herrera de Pisuegra.

Objeto de la petición: Instalar un lavadero de lanas en Herrera de Pisuegra.
Producción: Lavado de 1.000 kilogramos de lana sucia por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

Palencia, 17 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe Accidental, E. Ramos Carpio.

4.187-O.

TARRAGONA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: «Cooperativa Agrícola del Bajo Priorato», de Marsá, emplazada en Aiueras.

Objeto de la ampliación: Instalación de una termo-batidora marca «Blanch», accionada por un motor de 1 C. V.

Producción: Con la ampliación solicitada se podrán tratar unos 7.000 kilogramos de aceituna en jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 17 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, José de March.

4.185-O.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre.....	65,00
Semestre.....	130,00
Año.....	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Benet Andréu, de Tortosa, domiciliado en calle Tras Lérica, núm. 39, del Arrabal de San Lázaro, Tortosa.

Objeto de la industria: Instalación de un molino de aceite de oliva en el domicilio arriba citado, compuesto por un molino triturador, una prensa hidráulica de 33 cm., un triturador de pulpa y tres electromotores, con una potencia total de 9 C. V.

Producción: Se espera obtener 75.000 kilogramos de aceite de oliva por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 17 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, José de March.

4.192-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de reforma en el Sindicato Nacional de Cereales, sito en la plaza de la Lealtad, número 4, de Madrid, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José María Argote.

Se hace saber que durante diez (10) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, plaza

de Cristino Martos, número 4, Madrid, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setenta y nueve mil dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos (79.002,48 pesetas), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta la de mil quinientas ochenta (1.580) pesetas cuatro (4) céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración General de la D. N. S., Alfonso XII, 34, Madrid, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el Pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, de Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4.

El Pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos reales, e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de Contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la Contribución Industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario general de la Obra Sindical del Hogar, en representación del Jefe nacional de la citada Obra, asistido por el Administrador e Interventor, Jefe del Departamento de Edificaciones no protegidas y un Arquitecto Asesor de la misma Obra Sindical, un Asesor Jurídico de la D. N. S. y un representante del Sindicato de Cereales, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay recla-

mación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de tres mil ciento sesenta pesetas (3.160 pesetas) con ocho céntimos (8 céntimos), a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado, y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de sesenta días (60) a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 13 de agosto de 1949.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, P. A., Carlos A. Soler.

1.549-O.

LOGRONO

EDICTO

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1948, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 9 de diciembre de 1948 y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de seis «viviendas protegidas» aprobado por la Dirección General de Instituto Nacional de la Vivienda, el día 29 de julio de 1948.

En su virtud la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto que son las siguientes:

Terreno con una extensión superficial de tres mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados, y se hallan situados en la calle denominada Camino o Pecho de las Cuevas, de la localidad de San Asensio (Logroño), y linda: Norte, con finca de don Saturnino Villar; Sur, con mencionada calle; Este con camino, y Oeste, con finca de doña Hermenegilda Orbea, y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro (Logroño), bajo los números 6.142 y 3.943 a los folios 116 y 113, de los libros 73 y 45, tomos 1.052 y 620, inscripciones primera y cuarta.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo así como que el día 31 de agosto, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en

el de la provincia, en el diario de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios afectados.

Logroño, 17 de agosto de 1949.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado provincial, Juan Manuel de Santisteban.

1.554-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Juan Rubia Martín, General Franco, 27, El Rubio (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Quince litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Blanco.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

1.927-O.

Nombre del peticionario: Don Antonio García Carranza, con domicilio en la calle de San Vicente, núm. 17, en Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Noventa litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Santiponce.

1.928-O.

Nombre del peticionario: Don Juan Pérez Serrano, con domicilio en calle General Sanjurjo, núm. 11, El Rubio (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Ocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Blanco.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: El Rubio (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 16 de agosto de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz.

1.929-O.

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Prat Tarrada.
Objeto: Fabricación de yeso.
Producción: Treinta toneladas diarias.
Primeras materias: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.
Emplazamiento: Ripoll.

Lo que se hace público para que quienes se juzguen afectados puedan alegar cuanto estimen por conveniente presentando escrito duplicado, durante el plazo de diez días, en la Jefatura de Minas de Barcelona, ramba de Cataluña, 16.
Barcelona, 12 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, José Bartual.
4.179—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LEÓN

Esta Corporación anuncia público concurso para la ejecución de las obras de un colector de alcantarillado para Trabajo del Camino (León).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos treinta y ocho mil trescientas setenta y ocho pesetas y dos céntimos.

La fianza provisional es de doce mil seiscientos sesenta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Corporación. La fianza definitiva será el 4 por 100 del presupuesto, con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo de ejecución será el de seis meses.

Los poderes serán bastanteados por un Letrado de la localidad.

Los pliegos de proposición se reintegrarán con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta, presentándose en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación en dos sobres cerrados y lacrados: uno, que contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, las referencias técnicas y económicas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación, otro señor Diputado y Notario.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de esta Excm. Diputación, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de que habita en provisto de la cédula personal de la clase tarifa número expedida en con fecha de de (o en su defecto, documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de 2 de julio de 1924, enterado del anuncio inserto en número del día de de así como de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso de y conforme a un todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desahogada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente, se com-

promete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes. (Fecha y firma del proponente.)

León, 16 de agosto de 1949.—El Presidente accidental, Lucio García,
1.546—O.

ZARAGOZA

CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE LIGNITO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Es objeto de este concurso la adquisición de 540 toneladas de lignito, galleta lavada, procedente de las minas de Ariño y Escucha.

El tipo de subasta es de 205.000 pesetas en baja.

El depósito provisional será de 4.104 pesetas y la fianza definitiva la que corresponda con arreglo al artículo primero de la Ley de 19 de octubre de 1940.

Los pliegos de condiciones del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación Provincial de Zaragoza (Negociado de Compras), durante las horas de oficina.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará, a las trece horas, del vigésimo día laborable siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día laborable, a las doce horas.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que figura en el pliego de condiciones; y para el bastanteador de poderes están designados el Letrado Asesor de esta Corporación, don Juan Antonio Cremades, o los dos Jefes de Administración de la misma, Letrados en ejercicio, don Gabriel Bascones o don Joaquín de Sarría.

Zaragoza, 18 de agosto de 1949.—El Presidente accidental, Juan Muñoz
1.557—O.

AYUNTAMIENTOS

ZARAGOZA

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado contratar mediante subasta, la ejecución de las obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas en las calles números 1 y 7 y parcial de los números 2 y 3, todas ellas de la Zona de Ensanche de Miraflores, por el tipo de pesetas 254.591,70, y con sujeción, en un todo, al proyecto y condiciones aprobadas que han estado de manifiesto al público, sin que contra, el respectivo expediente, se hayan formulado, dentro del plazo señalado al efecto, reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta licitación, se hallan de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal, Sección de Fomento (Negociado de Ensanche).

El plazo de presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a la hora de las doce del día en que se cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor. Teniente de Alcalde en quien, al efecto, delegue, y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase sexta (4.50 pesetas) que tiene un recargo del 5 por 100 (0,25 pesetas) y con un sello municipal de 1,50 pesetas con arreglo al modelo de proposición que figura al final de este anuncio.

Si el proponente lo verificase por poder deberá éste hallarse bastanteador por uno de los Letrados asesores del excelentísimo Ayuntamiento, don José María Lascala o don Manuel Vitoria.

Podrán presentarse los susodichos pliegos, además de en la citada dependencia, Sección de Fomento, en la oficina del Registro general.

La fianza provisional, cuyo resguardo deberá también acompañar por separado el licitador, asciende a la cantidad de pesetas 5.091,85, y la definitiva será constituida conforme a la Ley de 17 de octubre de 1940.

Será de cuenta del rematante abonar todos los gastos de anuncios y, en general, todos los derivados de la presente licitación.

Zaragoza, 11 de agosto de 1949.—El Alcalde-Presidente, Antonio Blasco.— Por acuerdo de S. E., el Secretario general, José María Vila.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número del día de 1949, referente a la subasta de las obras de instalación de alcantarillado y abastecimiento de agua en las calles números 1 y 7 y parcial de los números 2 y 3 de la Zona de Ensanche de Miraflores, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.558—O.

CANEJAN (VALLE DE ARÁN)

SUBASTA DE MADERAS

El día 30 de agosto próximo, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo, partido judicial de Viella, provincia de Lérida, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta para anajar los productos maderables y leñosos correspondientes a las cuatro primeras anualidades del decenio del segundo periodo de la ordenación del monte número 281 del Catálogo denominado «Derecha e Izquierda del río Torán», de la pertenencia de Caneján y enclavado en su término.

La cantidad de productos que han de subastarse y deben ser aprovechados en dicho periodo, que empieza en el año 1949-50 y termina en el de 1954-55, ambos inclusive, comprende ocho mil cuatrocientos noventa y dos metros cúbicos (8.492) de madera de abeto en rollo y con corteza, mil ochenta metros cúbicos (1.080) de madera de haya en tronco y con corteza y dos mil ciento veintifours metros cúbicos de leña de tronco de haya.

Con arreglo a las normas establecidas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 30 de noviembre de 1948, para la enajenación en monte de los aprovechamientos maderables y leñosos, las características de este aprovechamiento son:

Clasificación.—Grupos primero y segundo de montes.

Tasación.—Tope máximo, un millón quinientas ochenta y doscientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos (1.508.268,40 pesetas). Tope mínimo, un millón trescientas cuarenta y seis mil trescientas noventa y seis pesetas con ochenta céntimos (pesetas 1.346.314,80).

La subasta se celebrará y adjudicará de acuerdo con lo establecido en las normas sexta, séptima, octava y novena de las antes citadas, debiendo regir asimismo en la subasta los preceptos contenidos en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, en cuanto no se opongan a las normas que se expresan.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la subasta, ambos inclusive.

Los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Caja Municipal de Caneján, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, el depósito del 5 por 100 del tipo de licitación, que asciende a sesenta y siete mil trescientas quince pesetas con setenta y cuatro céntimos (67.315,74 pesetas).

El aprovechamiento se registrará por el Pliego de condiciones facultativas vigente en el Distrito Forestal de Lérida y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 93, correspondiente al día primero de agosto de 1946, y cláusula adicional de 2 de octubre de 1947, en lo que no se opongan a las citadas Normas, y por el Pliego de condiciones económicas formulado por este Ayuntamiento.

El pago de gestión técnica, anuncios y el gasto de expediente de subasta serán de cuenta de la persona o entidad que resulte adjudicataria.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don de edad años natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de o cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» de fechas para la enajenación del aprovechamiento de en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada.

a) Indole de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).

d) Índice adicional

e) Índice de adjudicación total (I=c+d).

..... a de de 1949.

El interesado,

Caneján, 28 de julio de 1949.—El Alcalde (ilegible).

4.174-O.

BENAVENT DE LERIDA

Edicto

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de un Grupo de seis viviendas protegidas (6), según proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Cases Lamolla, acogéndose al Reglamento de

Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 278.262 32, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 5.565,24, que se depositarán en la Delegación de Hacienda de la provincia, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo está de manifiesto en el citado Ayuntamiento, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Las sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario; de los sobres restantes se procederá a continuación a su apertura, ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en el caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Una vez le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado de las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el Pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Benavent de Lérida, 6 de mayo de 1949.

El Alcalde (ilegible).

15-5-O.

SEVILLA

Cumpliendo lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del 3 de agosto de 1949, se convoca subasta para la enajenación del edificio de propiedad municipal, sito en la calle Pedro Caravaca, número 1, con fachada a la calle Sierpes, cuya licitación se ajustará a los pliegos de condiciones aprobados y a los preceptos del Reglamento de contratación municipal.

El acto de la subasta se verificará en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, ante mi autoridad, o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente, y el Notario designado en turno para levantar el acta oportuna.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen en la Secretaría Municipal (Sección de Hacienda, Negociado de Propiedades), durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien desde el anuncio de la subasta hasta la terminación del plazo de veinte días antes aludidos.

Las proposiciones habrán de formularse al alza, sirviendo de tipo para la licitación el de 3.500.000 pesetas sin que sean admisibles ofertas por bajo del tipo fijado; y se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal dentro de las horas antes señaladas, en sobres cerrados y lacrados acompañando por separado el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, ascendente a la cantidad de 190.000 pesetas.

La subasta se celebrará en un solo acto, admitiéndose proposiciones para los dos turnos establecidos en los pliegos, siendo el primero de ellos el constituido por aquellos postores que se encuentren en situación de permanencia tradicional en la calle Sierpes, de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, y el segundo por aquellos otros que no tengan dicha situación de tradicionalidad. Los licitadores que concurren al primer turno establecido deberán presentar dos pliegos, uno con los documentos justificativos de encontrarse comprendidos dentro de los requisitos exigidos para tomar parte en dicho turno restringido y otro con la proposición económica.

Las proposiciones económicas deberán estar expedidas en papel timbrado de la clase sexta o reintegrados con póliza de igual cuantía, debiendo adherirse el timbre municipal.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo que se fijó a los efectos previstos en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Finalmente se hace saber que, si conforme a la condición vigésimo primera del texto refundido del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la presente licitación, el excelentísimo Ayuntamiento hubiera, de dar en arrendamiento el edificio objeto de la enajenación la renta exigible no sería inferior a la suma de pesetas 175.000 y que el contrato sería por plazo de dos años, con independencia de las prórrogas que legalmente pudieran afectarle, bien entendido que, en el caso de efectuarse el arrendamiento después de abiertos los pliegos presentados, o sea, entre la adjudicación provisional y la definitiva la renta no sería inferior a cinco enteros diez céntimos por ciento del precio ofrecido por el rematante.

Sevilla 16 de agosto de 1949.—El Alcalde, José María Piñar.

14.194-O.

**DELEGACION ADMINISTRATIVA
DE ENSEÑANZA PRIMARIA**

BALAZOJOS.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Los herederos de don Anastasio Vicente Doncel Sajara, Habilitado que fué de los Maestros de las Escuelas Nacionales del partido judicial de Fregenal de la Sierra, en esta provincia, desde el 29 de junio de 1902 hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el 24 de noviembre de 1942, han solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional la devolución de la fianza constituida con garantía de dicho cargo.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse ante esta Delegación las reclamaciones que se estimen convenientes contra la gestión del referido Habilitado.

Badajoz 23 de julio de 1949.—El Delegado (ilegible).
451—O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE
ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de junio de 1949, falleció en el Dispensario de la Barceloneta el obrero Jaime Antonio Esteban, de sesenta y cinco años de edad, natural de Barcelona, domiciliado en Barcelona, calle San Miguel, número 87, 1.º, que trabajaba al servicio de don Agapito Blasco Mora.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de noviembre de 1948, falleció en San Sebastián el obrero Martín Echevarría Echezarreta, de setenta años de edad, natural de Orío (Guipúzcoa), hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado en San Sebastián (Guipúzcoa), calle Aidaconeá, 13, que trabajaba al servicio de don José Antonio Salaverria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de agosto de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO DE ESPAÑA**

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles, números 146.825, 146.826, 143.828, 146.885, 146.884 y 146.829 de pesetas nominales 500, 1.500, 2.500, 500, 1.500 y 500 en Bonos Catalana Gas 1918 Bon; Catalana 1920, Bonos Productora Fuerzas Motrices 7 por 100, Bonos Catalana Gas 1921 junio, Bonos Catalana Gas 6 por 100 1921 octubre y Bonos Sociedad Productora Fuerzas Motrices 1922, expedidos por esta Sucursal en 17 de julio de 1925 los tres primeros y el último, y en 23 de julio de 1925 los dos restantes, a favor de doña Dolores Casalas Artigas, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos, según lo que determinan los artículos cuarto y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 2 de agosto de 1949.—El Secretario, J. Gaudes.

4.176—P.

**COMPANIA
AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.**

BEASAIN (GUIPUZCOA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que a partir del día 1 de septiembre próximo se proceda al pago del cupón núm. 19 de las obligaciones 5 por 100, emitidas por esta Compañía el 20 de febrero de 1940.

El importe líquido a percibir por cada cupón será de pesetas nueve, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará: En Beasain, en la Caja social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 17 de agosto de 1949.—El Consejo de Administración.

4.190—P.

**PREVISION ASESORA ESPAÑOLA,
SOCIEDAD ANONIMA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca, para el día 15 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, y en el domicilio social, Amor de Dios, núm. 21, Junta general extraordinaria de accionistas con arreglo y para deliberar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de cuentas y balances.
- 2.º Modificación de Estatutos.
- 3.º Ampliación de capital.
- 4.º Sustitución de miembros del Consejo de Administración.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, 8 de agosto de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración en funciones, Francisco Álvarez Castilla.

4.196—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

MADRID

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido ante dicho Juzgado a instancia de don José Luis de Anchústegui y Nardiz, a cuya petición se adhirieron otros, sobre convocatoria a Junta general ordinaria por el ejercicio 1947-48, de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, S. A., con domicilio social en Madrid, calle de Serrano, núm. 6, se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, la cual se reunirá en Madrid, el día veintisiete de septiembre de 1949, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía. Se designa Presidente de dicha Junta general ordinaria al ilustrísimo señor don Manuel Cejador López, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid. Para tomar parte en esta Junta general ordinaria, las acciones deberán ser depositadas, con siete días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, en cualquiera de los siguientes Bancos: Banco de España, en cualquiera de sus dependencias del territorio nacional; Banco Español de Crédito, en sus oficinas de Madrid o Barcelona; Banco de Vizcaya, en sus establecimientos de Madrid o Bilbao, y Banco Urquijo. El orden del día de dicha Junta general deberá ser el siguiente: 1.º Examen de la gestión del Consejo de Administración; 2.º Examen y aproba-

ción de las Memorias anuales, balances, cuentas de pérdidas y ganancias, y, en su caso, proyecto de reparto de beneficios o dividendos en los ejercicios 1946, 1947 y 1948, adoptando los acuerdos que a este respecto se estimen procedentes; 3.º Renovación y elección de nuevos Consejeros. 4.º Y las demás materias que, conforme al artículo primero del Decreto de 7 de noviembre de 1947 no estén reservadas a la Junta general extraordinaria de accionistas y sean puestas a debate por la Junta. El Presidente de la Junta, dentro del plazo señalado para la presentación, de accionistas designará entre los primeramente comparecientes dos escrutadores de todas las acciones presentadas y calificadores del derecho a tomar parte en la Junta. Expídase por el Secretario que refrenda los necesarios edictos para que los demandantes puedan insertar éstos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de la mayor circulación de cada uno de los países enumerados en el artículo sexto de los Estatutos sociales. Notifíquese el nombramiento de Presidente para su aceptación y juramento, y dese traslado de esta resolución a los administradores de la Sociedad en su domicilio social.»

Lo que hago público a los efectos acordados en la parte dispositiva del auto dictado y que queda inserta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, P. S. Luis Peinado.

4.184-A. J.

TARRAGONA

EDICTO

Don Eduardo Baixauli Morales, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado por «Altafulla Industrial, S. A.», en el día de la fecha se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara en estado de suspensión de pagos, y por ser el Activo superior al Pasivo, en situación de insolvencia provisional, a la Compañía «Altafulla Industrial, Sociedad Anónima», publicándose esta declaración en la forma y modo que se dirá. Se convoca para el día 3 de octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, a la Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya convocatoria, así como la declaración antes dicha, se anunciará por edictos, fijándose uno en la tabla de anuncios de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y periódicos «Diario de Barcelona» y «Diario Español»; de esta localidad, y sin perjuicio de dicha publicación, cítese también por medio de cédula a los acreedores residentes en esta plaza o a sus acreedores, si los hubiere y estuviesen personados en autos, y por carta certificada, con aviso de recibo, los demás, que se unirán al expediente; cítese igualmente a los señores Interventores y suspenso para que concurran por sí o especialmente Apoderado; quede el suspenso encargado de la gestión de sus operaciones, con el auxilio de los señores; por el Secretario que da fe, téngase a disposición de los acreedores o sus representantes cuantos documentos relacione el último párrafo del artículo décimo de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos, y librase, para el cumplimiento de todo lo acordado, los despachos necesarios, que se entregarán, para su cumplimiento, al Procurador del suspenso. Así lo proveyó, mandó y firma el señor don Eduardo Baixauli Morales, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido: doy fe: Eduardo Baixauli.—Ante mí, Juan Bajo (rubricados)»

Y a los efectos de dar publicidad a la preinserta resolución, se expide el presente, que se publicará en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en los periódicos «Diario de Barcelona» y «Liaño Español», de esta ciudad.

Dado en Tarragona a 6 de agosto de 1949.—El Juez Eduardo Baixauli.—El Secretario, Juan Bajo.
4.180-A. J.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que a instancia de Francisco Meirás Siso, vecino de Dejo, del término de Oleiros, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su padre, José María Meirás Guimarey, de setenta y tres años, hijo de Francisco y Gabriela, natural de Soñeiro-Sada, y vecino de Dejo, de donde se ausentó para Buenos Aires hace veintisiete, y hace veinteno se tienen noticias suyas.

Dado en La Coruña 9 de agosto de 1949.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.178—A. J. 1.ª 22-8-949

PRAVIA

Don José María Barrio de Frutos, Juez de Primera Instancia del partido de Pravia (Oviedo).

Por el presente y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público la existencia en este Juzgado de expediente instado por don Antonio García Alonso, vecino de Villavaler, en este partido, sobre declaración de fallecimiento de don Luis García Alonso, hijo de Fernando y de Carlota, nacido en el expresado pueblo el 17 de febrero de 1886, y del que se ausentó, en estado de soltero, en el año 1922, en dirección a la República de Cuba, sin que desde entonces se haya tenido noticia del mismo, creyéndose que haya fallecido.

Pravia, 4 de agosto de 1949.—El Juez de Primera Instancia José María Barrio de Frutos.—El Secretario (ilegible).

4.181—A. J. 1.ª 22-8-949

COLMENAR VIEJO

En los autos a que se refiere recayó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que dicen así:

«En la villa de Colmenar Viejo a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. El Sr. D. Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de Primera Instancia de este partido. Vistos los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de una, como demandante don Manuel y doña María Josefa del Nido Idigoras, ésta asistida de su marido don Juan Asensio Fernández Cienfuegos, mayores de edad, el primero, Abogado, y la segunda sin profesión determinada y vecinos de Madrid y Castellón de la Plana respectivamente, representadas por el Procurador don Vidal Ariza y defendidos por el Abogado don Luis Gimeno, y de otra, como demandado doña Soledad y doña Isabel Idigoras Naharro, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de cinco mil setecientos dos pesetas noventa y siete céntimos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las demandadas doña Isabel y doña Soledad Idigoras Naharro, a que paguen a los demandantes don Manuel y doña María Josefa del Nido Idigoras, la cantidad de cinco mil setecientos dos pesetas noventa y siete céntimos, a razón de dos mil setenta y tres pesetas ochenta y un céntimos doña Soledad, y tres mil seiscientos veintinueve pesetas dieciséis céntimos doña Isabel, con expresa imposición de costas a las demandadas. Así por esta

mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas se notificará en estrados y se publicará en los periódicos oficiales, a menos que el actor por serle conocido su domicilio, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Bernáldez Alvarez.—Publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas en situación de rebeldía, expido la presente en Colmenar Viejo a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Luis Sánchez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

4.171—A. J.

TAMARITE

Don Roberto Folch Guillén, Juez de Primera Instancia ejerciente de Tamarite de Litera.

Por el presente se hace saber que por haber cesado en sus actividades de Procurador de este Juzgado don Mario Bañeres Pinies, se anuncia dicho cese, para que en el término de seis meses se puedan formular con el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular reclamaciones se devolverá al interesado el depósito constituido para el ejercicio de dicha profesión.

Tamarite, dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Roberto Folch.—El Secretario, P. H. (ilegible).

1.930—A. J.

G I J O N

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente se emplaza a los herederos desconocidos de don Manuel Pérez Méndez y personas que sean propietarias o copropietarias de los buques «Manuel Pérez Méndez» y «Nuevo Manuel Pérez Méndez», para que en término de nueve días se personen en forma en los autos de mayor cuantía promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón por don José Martínez Fuentes, representado por el Procurador don Fernando Castro, contra Manuel Pérez Martínez, que usa también el nombre de Saturno y otros, sobre reclamación de pesetas; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Gijón, 17 de agosto de 1949.—El Secretario (ilegible).

4.193—A. J.

CUENCA

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido, en auto dictado en el día de hoy, ha despachado ejecución a instancia de don Luis García Martínez, mayor de edad, productor, vecino de Cuenca, con domicilio en avenida de José Antonio, número 6, representado por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Muñoz Alegria, contra los bienes de don Miguel de la Hoz Díaz, cuyo actual domicilio se ignora por haberse ausentado de Cuenca sin dejar señas, por la cantidad de siete mil pesetas, importe del principal de una letra de cambio; sesenta y nueve pesetas con setenta céntimos por los gastos de protesto, mas otras cuatro mil pesetas presupuestadas para abono de intereses legales y costas de litigio, sin perjuicio de ulterior liquidación, y, en su consecuencia, se cita de remate por medio de esta cédula, que se insertará en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** y «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», al ejecutado don Miguel de la Hoz Díaz, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se

oponga a la ejecución si le conviniere, previéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

A los efectos prevenidos en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace constar haberse practicado en el día de hoy el embargo de bienes de la propiedad de dicho deudor, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Cuenca, 21 de julio de 1949.—El Secretario (ilegible).

4.200—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

5.944

VILLA VALERO José; hijo de Mariana y de Josefa, natural de Francia, de veintinueve años, de 1,58 metros de estatura albañil, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez Instructor don Manuel Calduch Legido, con destino en la citada Caja de Recluta.—828.

5.945

SERRAT MIER, Enrique; hijo de Sebastián y de Gertrudis natural de Barcelona, de veintinueve años, de 1,585 metros de estatura, domiciliado últimamente en Sabadell;

TORRAS GAVALDA, Juan; hijo de Francisco y de Catalina, natural de Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), de veinticinco años, de 1,674 metros de estatura, domiciliado últimamente en Sabadell;

TOMAS BALSOLUBRES, Ramón; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Moncada (Barcelona), de veintinueve años, de 1,655 metros de estatura, domiciliado últimamente en Moncada y Reixach;

NUEDA MARTINEZ, Vicente; hijo de Pedro y de Modesta, natural de Gironella (Barcelona), de veinticinco años, de 1,615 metros de estatura, domiciliado últimamente en Gironella;

CUCURELLA GRAU, José; hijo de José y de Julia natural de Sabadell (Barcelona), de veintinueve años, de 1,725 metros de estatura, domiciliado últimamente en Sabadell;

LLEVERIA PIEROLA Benito; hijo de Benito y de Casilda, natural de Barcelona, de veintitrés años, de 1,665 metros de estatura, domiciliado últimamente en Sabadell;

LABORDA CANCER, Luis; hijo de Baldomero y de Julia, natural de Sabadell (Barcelona), de veintinueve años, de 1,569 metros de estatura, domiciliado últimamente en Sabadell;

POBLA MONCLUS, Juan; hijo de Pedro y de Valeriana, natural de Sabadell (Barcelona), de veintinueve años, domiciliado últimamente en Sabadell;

SANTACANA TORT, Juan; hijo de José y de Josefa, natural de San Quintín Mediana (Barcelona), de veintinueve años, de 1,740 metros de estatura, domiciliado últimamente en San Quintín de Mediana;

DOMENECH BARBERAN, José; hijo de Pedro José y de Leonor, natural de Francia, de veintitres años, de 1,690 metros de estatura domiciliado últimamente en Tarrasa;

BOADA NIUBO, Angel; hijo de Luis y de Carolina, natural de San Quirico de Besora (Barcelona), de veintinueve años, domiciliado últimamente en Tarrasa;

LABRADA MEDINA Andrés; hijo de Hipólito y de María, natural de Villanueva del Duque (Córdoba), de veintinueve años, de 1,581 metros de estatura domiciliado últimamente en Cardona; y

TORRAS SOLER, Eusebio; hijo de padres desconocidos, natural de Vich, de veintinueve años, de 1,609 metros de estatura domiciliado últimamente en Vich.

Sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 38 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez Instructor don Manuel Pineda Isaacs, con destino en la citada Caja de Recluta.

829 al 835; 855, 857, 899, 900, 926 y 952.

JUZGADOS CIVILES

5.946

GOMEZ Y MARTINEZ DE ESTIVARIZ, José Luis Emilio; hijo de Juan y de Bernarda, natural de Vitoria, soltero, estudiante de veintiséis años, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado en causa 299 de 1948 por estafa;

TRAPERO REBOLLER, José; hijo de Pablo y de Julia, natural de Ochandiano, casado, peón, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado en causa 106 de 1945, por robo;

AMILIBIA SIERRA, Emilio; hijo de Manuel y de Balbina, natural de Arredondo, soltero, labrador, de veintisiete años domiciliado últimamente en Arredondo (Santander); procesado en causa 127 de 1947, por robo frustrado;

SOTORRIO GONZALEZ, Luis Enrique; hijo de Cipriano y de Enriqueta, natural de Morada-Aller, soltero, minero, de veintiséis años, ambulante; procesado en causa 123 de 1948, por hurto;

GARCIA CONDE, Agustín; hijo de Agustín y de Trinidad, natural de Elguera, soltero, de dieciocho años, ambulante; procesado en causa 259 de 1948, por hurto, y

ALONSO BARBADO, Manuel Teodoro; hijo de Teodoro y de Paula, natural de Valladolid, soltero, curtidor, de veinte años, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado en causa 18 de 1948, por hurto.

Comparecerán en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Vitoria. 5544, 5545, 5546, 5547, 5548 y 5549.

5.947

FUENTES PEREZ, Antonio; de dieciocho años, casado, camero, natural de Navalcarnero, hijo de Antonio y de Rosario, vecino de Salamanca, con domicilio en calle Larga, número 2 (arrabal), el cual se evadió del Depósito Municipal el día 5 de abril último, donde se hallaba en concepto de procesado en sumarios 47 y 56 de 1949, por robo y quebrantamiento; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Benavente para constituirse en prisión.—5.551 y 5.552.

5.948

RIVAS VAQUERO, Eugenia; de treinta y seis años, viuda, hija de Pio y de Rufina, natural de Eljas (Cáceres), que vivió en Carabanchel Bajo, calle de Francisca, 36; procesada en sumario 193 del año 1947;

ATERIDO LOPEZ, Antonio; de veintisiete años, soltero, jardinero, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de Madrid; procesado en sumario 44 del año 1948, por robo;

SANTANDER LAZARO, Pablo; de veintisiete años, hijo de Francisco y de Felisa, natural de Madrid, albañil; procesado en sumario 450 de 1946;

PEREZ NOGALES, Mercedes; de treinta y tres años, soltera, sus labores, natural de Bilbao, con domicilio en Madrid, Goya, 78, ático; procesada en sumario 36 de 1947;

CAMISON MENCIA, Eugenio; de veintidós años, soltero, ebanista, hijo de José y de Patrocinio, natural y vecino de Madrid, que estuvo domiciliado en la calle de Hortaleza, 42; procesado en sumario número 332 de 1946, por estafa;

PICO GENTO, Valentina; de veintiséis años, soltera, sirvienta, natural de Peñafiel, hija de Serapio y de Marcelina, vecina de Barcelona, calle Hallada, 19; procesada en sumario 100 de 1944;

MARTINEZ NOVOA, José Manuel; de treinta y tres años, soltero, natural de Santander, hijo de Calixto y de Concepción, que tuvo su domicilio en la calle de Miguel y Francisco, 5, de Chamartín de la Rosa (Madrid); procesado en sumario 411 de 1945, por robo;

RODRIGUEZ MENENDEZ, Rodolfo; de veinticuatro años, soltero, fontanero, hijo de Rodolfo y de Irene, natural de La Habana, que estuvo domiciliado en la calle de la Luna, 34; procesado en sumario 73 de 1946, por robo, y

CUBILLAS GONZALEZ, Luis, que usa el nombre de Luis Trapaga Cubillas; que tuvo su domicilio en la calle de Magallanes, 42; procesado en sumario 73 del año 1946, por robo.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, para constituirse en prisión.—5565, 5567, 5568, 5569, 5570, 5571, 5572 y 5573.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 277 de 1948, por robo, Manuel González Molina (a) «El Mosca».—5595.

El Juzgado de Instrucción de Canjáyar deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 1 de 1943, Daniel Martínez Palafox (a) «El Churre», Juan Diego Cortés Gómez y Carmen Torres Fernández.—5637.

El Juzgado de Instrucción de Sabadell deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 79 de 1948, por tentativa de robo, Antonio Melo Fernández.—5531.

El Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 254 de 1947 Jaime Burguete Bolea y otro.—5619.

El Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 243 de 1944, María del Carmen Crespo Campo. 5620.

El Juzgado de Instrucción de Borja deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 21 de 1946, Elena Filomena Dual Giménez.—5626.

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 123 de 1945, Juan Salcedo Rodríguez.—5668.

El Juzgado de Instrucción 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 8 de 1932, Manuel del Pozo Linares.—5677.

El Juzgado de Instrucción 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 238 de 1943 Julianna García San José.—5681.

El Juzgado de Instrucción de Guía deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 59 de 1947, Antonio Machín Gopar.—5689.

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria al procesado en sumario 155 de 1944, Manuel López Cano.—5701

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 71 de 1949, Agustín Suárez Salido (a) «Sonson».—3705.

El Juzgado de Instrucción 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 143 de 1949, Juan Rodríguez Sánchez.—5706.

El Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 183-1948, Valero Ros Lavín.—5725.

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 109-941, Ferreol Badosa Heras.—5726.

El Juzgado de Instrucción 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 168-1943, referente al penado Eduardo Teruel Ródenas.—5732.

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Rafael de la Calle Lara.—5744.

El Juzgado de Instrucción de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 118-1944, José Sanz Rosell.—5746.

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 358-1947, Félix Crespo Francés.—5760.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 98-1941.—5773.

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 138-947, Julio González Herrador.—5788.

El Juzgado de Instrucción de Orgaz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 6-1949, Guzmán Rodríguez Esteban.—5789.

El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 342-1941, Guillermina Leona García Jiménez.—5803.

El Juzgado de Instrucción de Vera (Almería) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 22 de 1938, Rafael Beceda Moreno.—5807.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 282 de 1948, Manuel José Acedo Rico.—5825.

El Juzgado de Instrucción 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 62 de 1949, José Alonso Pérez.—5849.

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 554 de 1948, Francisco Delriu Maurici.—5850.

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 60 de 1946, José Labori Buxó.—5898.

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 81-46, María Remedios Salas Luna.—5923.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 115-48, Pedro Salazar Vargas (a) «El Cestero, Manuel (a) «El de las Lunas» y Enrique Silva Carrero.—5928.

El Juzgado de Instrucción 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria re-

ferente al procesado en sumario 92-48, Armando López Hernández.—5931.

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 109-45, Carlos Freire José.—5944.

El Juzgado de Instrucción 1 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 46-48, Antonio Blanco Sánchez.—5948.

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 78-49, Antonio Expósito García (a) «El Gordo».—5965.

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48-49, José Martínez Real (a) «Pachito».—5966.

El Juzgado de Instrucción 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 148-47, Manuel Chinchilla Lozano.—6010.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 206-44, Darío Olivero Menéndez.—6014.

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 420-40, Carmen Guirao Pérez.—6016.

El Juzgado de Instrucción 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 18-49, Antonio Rigau Cabús.—6017.

El Juzgado de Instrucción 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 84-46, Manuel Luna (a) «El Argentino».—6018.

El Juzgado de Instrucción 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 93-47, Juan Angosto Guillén.—6035.

El Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 104-48, Josefa Martín González.—6036.

El Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 575-46, Guillermo Ferrer Llabres.—6039.

El Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 621-46, Lorenzo Monje Carreras.—6042.

El Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 411-46, Pelegrin Soler Masaguer.—6043.

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 204-44, Luis Rabasa Rosas.—6044.

El Juzgado de Instrucción de Castellón deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 155-47, María Josefa Heredia Motos.—6049.

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 12-48, Valeriano Martí Pérez.—6058.

El Juzgado de Vagos y Maleantes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente de peligrosidad 78-46, Antonio Gato Martínez.—6065.

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 5-47, Gabriel Sastre Mulet.—6070.

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 203-48, Miguel Rodríguez Martínez.—6071.

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 475-42, Santiago Martín Fabra.—6072.

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la re-

quisitoria referente al procesado en sumario 133-48, Pedro Broton Daganzo.—6084.

El Juzgado de Instrucción de Vinaroz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 55-48, Andrés Piolo Cardona.—6102.

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 228-48, Francisco Ponce Carcasona.—6112.

El Juzgado de Instrucción 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 114-49, Armando López Hernández.—6118.

El Juzgado de Instrucción de Orotava deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 58-48, Teodoro Méndez Mesa.—6165.

El Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente de peligrosidad 10-47, Tomás Dionisio Santa Daria González.—6178.

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 102-46, Juan Pérez Serrano.—6182.

El Juzgado de Instrucción de Nava del Rey deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 10-49, Heliodoro Villar de Castro.—6187.

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 280-45, Honorato Merino Villaquirán.—6201.

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 388 de 1946, Antonio Francés Garcés.—6203.

El Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 310-45, José Labori Buxó.—6206.

El Juzgado de Instrucción 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19-49, Juan Rosell Martínez.—6208.

El Juzgado de Instrucción de Huelva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 50-49, Eleuterio Martos Hayas.—6215.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 325-47, Manuel Ruiz Martínez.—6217.

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 179-44, Juan Zarzo Piulats.—6232.

El Juzgado de Instrucción de Sarriena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 22-40, Eugenio Vicente Muñoz Martínez.—6241.

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48-49, Antonio Castellanos Morales.—6246.

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al sumario 197-49, José María Meca.—6251.

El Juzgado de Instrucción de Borja deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 19-46, Carmen Saura Simón.—6256.

El Juzgado de Instrucción 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 84-41, José Andrade Díaz.—6274.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 149-48, María Romero Lledó.—6276.

El Juzgado de Instrucción de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al

procesado en sumario 237-46, Jesús Cabanas Cabanas.—6283.

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 108-45, Jesús Prontiñán Fernández.—6308.

El Juzgado de Instrucción 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 243-40, Germán Hernández Heredia.—6310.

El Juzgado de Instrucción 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 408-42, Ricardo Zurita Rayo.—6311.

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Francisco Vaile Cadejo.—6316.

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 78-44, Andrés Otamendi Esteban.—6343 y 6344.

El Juzgado de Instrucción de Almagro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 14-49, Francisco Aparicio Barrajón.—6346.

El Juzgado de Instrucción de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 58-41.—6348.

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 59-49, Rafael Gorraghetegui Llana.—6376.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 335-48, Juan Unchalo Apecechea.—6382.

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 031-45, José Delegado Benllibre.—6385.

El Juzgado de Instrucción 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 144-47, Emeterio Oliveros Train.—6396.

El Juzgado de Instrucción de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 6-47, Antonio Martínez Soriano.—6442.

El Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 163-49, Ginés Zamora Lizcano.—6445.

El Juzgado de Instrucción de Huesca deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 60-42, Dolores Auluch Domenech.—6452.

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 136-43, Manuel Zarco Pérez.—6458.

El Juzgado de Instrucción 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 300-48, Jesús Gómez Prada.—6622.

El Juzgado de Instrucción de Cuevas del Almanzora deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 33-46, José Contreras Jiménez.—6625.

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 140-49, Alejandro Rodríguez Rey.—6633.

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 100-47, David Medrano Fernández.—6634.

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 292-49, Vicente Lapuente Torres.—6637.

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 52-48, Donato Riera Ranero.—6642.